



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de febrero de 2019



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- CHINCHA.**



POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- CHINCHA

VISTO;

- i. El Informe N° 022-2019-SGATR/MDPN de fecha 05 de febrero de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 082-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 15/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20/02/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas, dispositivos con rango de Ley conforme a lo dispuesto por el Artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenando del Código Tributario y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 953, establece que: "...En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT";

Que, mediante Resolución de Superintendencia 053-2010/SUNAT, se fijó en 1 punto dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio – TIM aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT.

Que, mediante Informe N° 22-2019-SGATR/MDPN de fecha 05/02/2019 la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el **Proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio para el año fiscal 2019**, de acuerdo al artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y su modificatoria aprobada por D.L. N° 953, para su respectiva aprobación por el concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que con Informe Legal N° 082-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 15/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, da OPINIÓN favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio para las deudas tributarias municipales en el Distrito de Pueblo Nuevo para el año 2019, debiendo pasar a Sesión de Concejo para su debate, aprobación o denegatoria.

Que, en el desarrollo de la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 20/02/2019**, en la **Estación Orden del Día en el punto N° 1 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio para las deudas tributarias municipales en el Distrito de Pueblo Nuevo para el año 2019.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO PARA LAS DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA PARA EL AÑO 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJESE la Tasa de Interés Moratorio – TIM, en el mismo porcentaje que para tal efecto aplica la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, **dicho interés (1.2% mensual)** será de aplicación para todas las deudas tributarias que mantengan los contribuyentes con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que cuando la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, establezca alguna variación en la Tasa de interés Moratorio – TIM, la Municipalidad aplicará el mismo porcentaje que para tal efecto establezca la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA